



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN Nro. 031-CNAFTH-DJEM-CNE-2018

**APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN 2018 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

**COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO
HUMANO**

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;

Que, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y*



extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

Que, mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral a esa fecha, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-DJEM-CNE-2018 de 6 de enero de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación – PAC 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. 001-PLC-CNE-T-2018 de 2 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral Transitorio, designó al doctor Armando Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, como Presidente de la institución;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-1737-M de 15 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, puso en conocimiento del doctor Armando Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente Transitorio de la institución, las



delegaciones emitidas por las anteriores autoridades que ejercieron la Presidencia de la entidad y que hasta la fecha se encuentran vigentes, entre las cuales se encuentra la Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2018-0207-M de 08 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, modificar en el PAC 2018 el cuatrimestre en el cual se llevará adelante y el presupuesto referencial de la contratación del: “SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA, MEDIOS ON LINE Y OTROS”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2018-2421-M de 9 de noviembre de 2018, el Director Nacional Administrativo, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OUTSOURCING DE COPIADO E IMPRESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2018-0310-M de 12 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la contratación del: “SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2018-0211-M de 13 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la contratación de: “SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y/O LOCAL DE INFORMACIÓN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2018-2453-M de 14 de noviembre de 2018, el Director Nacional Administrativo, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para



la aprobación de la reforma 25 al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-2357-M de 14 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió al Presidente del Consejo Nacional Electoral Transitorio, la documentación revisada a fin de que se sirva emitir la autorización para realizar la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral; lo que fue autorizado el mismo día por parte del Presidente de éste Órgano Electoral a través de memorando Nro. CNE-PRE-2018-0883-M;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-2364-M de 15 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió la autorización de Presidencia a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se elabore la resolución de aprobación de la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral; y,

Que, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las áreas requirentes, resulta imperioso realizar la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2018, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, según el detalle que consta en el cuadro adjunto, denominado: "Reforma al Plan Anual de Contratación", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral.



Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz
**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO
Y TALENTO HUMANO POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, TRANSITORIO.**

| | |
|------------|---------|
| Aprobado: | L.F.A |
| Revisado: | X.M.S ✓ |
| Elaborado: | C.M.S c |

